



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0616 -2023-A/MPS

Chimbote, 21 JUN. 2023

### VISTO:

El Informe N° 039-2023-PPM-MPS-mamc, del Procurador Público Municipal de ésta Comuna, y la Resolución N° 12 emitida por el Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa, que requirió a la Municipalidad Provincial del Santa el cumplimiento del mandato emitido en el Expediente Judicial N° 02496-2019-0-2501-JR-LA-07, sobre Proceso Contencioso Administrativo, del demandante PABLO OYARCE OCAMPO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 039-2023-PPM-MPS-mamc de fecha 13 de febrero de 2023, del Procurador Público Municipal, se da cuenta del requerimiento de cumplimiento de mandato judicial ejecutoriado y ordenado en el Expediente Judicial N° 02496-2019-0-2501-JR-LA-07, sobre Proceso Contencioso Administrativo, del demandante PABLO OYARCE OCAMPO, realizado a través de la Resolución N° 12, emitida por el Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa en el citado proceso judicial, el mismo que consiste en que, esta entidad emita nueva resolución administrativa a favor del mencionado demandante, otorgando la suma de S/7,500.00 soles, bajo apercibimiento de multa progresiva en caso de incumplimiento, por lo cual, solicita se proceda a su cumplimiento a fin de evitar futuras multas que causen perjuicio a la entidad municipal;

Que, mediante Resolución N° 04 (Sentencia) de fecha 11 de diciembre del 2019, emitida por el Séptimo Juzgado Laboral, especializado en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia del Santa, en el Expediente Judicial N° 02496-2019-0-2501-JR-LA-07, se resolvió: declarar fundada la demanda interpuesta por don PABLO OYARCE OCAMPO contra la Municipalidad Provincial del Santa, sobre Proceso Contencioso Administrativo; en consecuencia: **(1)** Se ordena a la demandada expida nueva resolución administrativa, en el plazo de cinco días, otorgando a favor del demandante la suma de S/7,500.00 soles, esto por aplicación adicional de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del actor; y **(2)** Se ordena a la demandada, el pago de los intereses legales correspondientes que serán liquidados en ejecución de sentencia;

Que, mediante Resolución N° 07 (Sentencia de Vista) de fecha 07 de setiembre del 2020, expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa, en el Expediente Judicial N° 02496-2019-0-2501-JR-LA-07, se resolvió: Confirmar la resolución N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2019, que declara fundada la demanda interpuesta por don PABLO OYARCE OCAMPO contra la Municipalidad



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0616

Provincial del Santa, sobre Proceso Contencioso Administrativo, con lo demás que contiene;

Que, ante la improcedencia del recurso extraordinario de casación presentado por la Municipalidad Provincial del Santa, y declarado por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República a través del Auto Calificatorio del Recurso de Casación N° 9280 -2021- DEL SANTA, mediante Resolución Judicial N° 11 de fecha 07 de noviembre de 2022, expedida por el Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa, se requiere a esta Municipalidad el cumplimiento del mandato judicial, conforme a lo ordenado en Sentencia expedida en el Exp. N° 02496-2019-0-2501-JR-LA-07 del demandante PABLO OYARCE OCAMPO, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento; mandato que es reiterado mediante Resolución N° 12 de fecha 15.12.2022;



Que, en ese sentido, el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que: *“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala”,* se recomienda asimismo *“ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto Resoluciones Judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determine en cada caso”*;

Que, estando a lo dispuesto por las Resoluciones judiciales precedentemente detalladas, así como a lo regulado por el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, corresponde dar cumplimiento al mandato judicial ejecutoriado y ordenado en el Expediente Judicial N° 02496-2019-0-2501-JR-LA-07; asimismo, en atención a lo dispuesto en el literal 6) y 38) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** contenido en la **Resolución N° 04** (Sentencia) de fecha 11 de diciembre del 2019, emitida por el Séptimo Juzgado Laboral, especializado en lo Contencioso Administrativo, de la Corte Superior de Justicia del Santa, en el Expediente Judicial N° 02496-2019-0-2501-JR-LA-07, sobre Proceso Contencioso Administrativo, del demandante PABLO OYARCE OCAMPO, contra la Municipalidad Provincial del Santa, que declaró fundada su demanda; la misma que fue consentida por Resolución N° 07 (Sentencia de Vista) de fecha 07 de setiembre del 2020, expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Santa; resoluciones judiciales que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0616

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a favor de PABLO OYARCE OCAMPO la suma ascendente al monto de S/7,500.00 soles, en aplicación adicional de la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del mismo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal de esta Municipalidad Provincial del Santa, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Séptimo Juzgado Laboral Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia del Santa - Chimbote.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C:  
Alc.  
GM  
GRH  
PPM  
Int.  
Exp.  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

*Luis Fernando Gamarra Alor*  
**Ing. Luis Fernando Gamarra Alor**  
ALCALDE

CHIMBOTE